



EMBAJADA DE ESPAÑA EN NICARAGUA
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES,
UNIÓN EUROPEA, Y COOPERACIÓN

PREGUNTAS FRECUENTES Y REQUISITOS DE ENTRADA A ESPAÑA, ZONA SCHENGEN Y NICARAGUA

1. ¿TIENE ALGUNA CONSULTA?

Se recomienda que cualquier información que no encuentre en este documento o en la página web de la embajada de España en Nicaragua la consulte a través de los siguientes correos electrónicos:

Embajada de España en Nicaragua
emb.managua@maec.es

Sección Consular de la Embajada de España en Nicaragua
emb.managua.sc@maec.es

CITA PREVIA PARA TRÁMITES CONSULARES

SOLO se atenderán trámites consulares mediante cita previa. Solo accederá a las instalaciones la persona que va a realizar el trámite, no se admiten acompañantes. Para agendar su cita favor ponerse en contacto con nosotros por teléfono (+505) 22 76 09 66/67/68 (+505) 88 10 26 30 o por correo electrónico emb.managua.sc@maec.es

La Embajada de España en Nicaragua pone a su disposición los siguientes teléfonos:

EMBAJADA DE ESPAÑA EN NICARAGUA	22760966/67/68 88102630/88103948
---------------------------------	-------------------------------------

Para las situaciones EXCLUSIVAMENTE de emergencia para españoles, la Embajada de España en Managua dispone del siguiente teléfono las 24hrs. Para evitar el colapso del mismo, se ruega el uso responsable de esta línea. UTILICE ESTAS LINEAS SOLO EN CASO DE **EMERGENCIA**.

Teléfono de emergencia consular:

EMBAJADA DE ESPAÑA EN NICARAGUA	(505) 8889 5623
---------------------------------	-----------------



EMBAJADA DE ESPAÑA EN NICARAGUA
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES,
UNIÓN EUROPEA, Y COOPERACIÓN

2. RESTRICCIONES TEMPORALES DE ENTRADA A ESPAÑA Y ZONA SCHENGEN

Actualmente, ya no existen restricciones de entrada a España y Zona Schengen por la pandemia de Covid-19.

En aplicación de la normativa europea, la Orden Ministerial INT/657/2020 de 17 de julio, modificada por última vez por la Orden Ministerial INT/452/2022 de 20 de mayo, estableció una restricción temporal de viajes desde terceros países como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Dicha restricción finalizó a las 24 horas del 15 de diciembre de 2022 al no haberse prorrogado después de esta fecha.

Se recuerda que se debe de llevar a mano la documentación que haga constar el objetivo de viaje como turista. Por favor, revisen los requisitos en la página web de la Embajada de España en Nicaragua [aquí](#).

3. SOY ESPAÑOL Y QUIERO VIAJAR A NICARAGUA¿QUÉ REQUISITOS SANITARIOS COVID-19 Y MIGRATORIOS SE EXIGEN?

Requisitos sanitarios Covid-19

Para ingresar en su territorio, las autoridades nicaragüenses solicitan a los viajeros que entren a Nicaragua por vía aérea, marítima o terrestre **certificado de vacunación covid-19**, ya sea digital o impreso, que refleje pauta de vacunación completa [Resolución Ministerial N. 309-202](#) del Ministerio de Salud de Nicaragua.

El esquema completo de vacunación es de **dos dosis**, que pueden ser de la misma vacuna o combinada. En el caso de **Sputnik Light y Janssen**, es suficiente con **una** dosis.

Se aceptarán todas las vacunas reconocidas por la OMS o registradas en el país: Sputnik V, Sputnik Light, Pfizer, Moderna, Astrazeneca, Covidshield, Soberana 02, Abdala, Janssen, Sinopharm y Coviran.

Para adultos o niños no vacunados, deberán presentar resultado negativo de la prueba: Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR) en tiempo real para COVID-19, realizada en un período no mayor a 72 horas antes del **ingreso** al país.



EMBAJADA DE ESPAÑA EN NICARAGUA
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES,
UNIÓN EUROPEA, Y COOPERACIÓN

Viajeros no nacionales (turistas) que presentan fiebre o síntomas respiratorios no podrán entrar al país.

Viajeros nacionales que presentan fiebre o síntomas respiratorios podrán ingresar al país, pero pasarán a resguardo domiciliario, cumpliendo el protocolo establecido. d)

Los viajeros que a su ingreso presenten resultado negativo de la prueba “Reacción en Cadena de la Polimerasa” (PCR) en tiempo real para COVID-19 y que no presenten ningún síntoma respiratorio, podrán tener libre movilidad en el país y se les dará seguimiento vía telefónica, por personal de salud por un período de catorce días.

Para el resto de requisitos sanitarios (vacunas recomendadas, fiebre amarilla), por favor, consulte el apartado “Recomendaciones de viaje” de nuestra web.

Requisitos migratorios

Además para el ingreso por vía terrestre o marítima, es obligatorio rellenar **formulario migratorio** y **enviarlo con 7 días de antelación** a las siguientes direcciones: solicitudes@migob.gob.ni y preyes@migob.gob.ni

Para más información, consulte el epígrafe “Documentación” de las Recomendaciones de viaje.

Para el ingreso por vía aérea, la aerolínea correspondiente enviará un link para rellenar el formulario migratorio. Deberá hacerse dentro del plazo que establezca la aerolínea, quien lo trasladará a estas autoridades.

Se han reanudado los vuelos comerciales, Por favor, compruebe las condiciones de su eventual tránsito aéreo o terrestre por los países de tránsito con la Embajada o Consulado de España correspondiente.

En la actualidad la frontera terrestre con Costa Rica se encuentra abierta. Se requiere seguro de viaje y registro previo online. <https://salud.go.cr>

En la actualidad la frontera terrestre con Honduras se encuentra abierta. Se requiere registro previo online: <http://precheo.inm.gob.hn>

Con carácter general, los viajeros son responsables de las eventuales consecuencias de su decisión de viajar. La capacidad del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y de la red de Embajadas y Consulados de España de prestar asistencia consular de emergencia es limitada, se aplica exclusivamente a viajeros españoles en el exterior y no puede, en ningún caso, suplir las capacidades de otros sistemas nacionales de salud, exigir excepciones a las normativas de terceros países, facilitar o sufragar la eventual prolongación de estancias en el exterior, sean voluntarias o forzosas, ni



EMBAJADA DE ESPAÑA EN NICARAGUA
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES,
UNIÓN EUROPEA, Y COOPERACIÓN

reemplazar el funcionamiento de las agencias de viajes o de las compañías de transporte.

Por ello, se reitera a todos los viajeros, independientemente de su destino o las circunstancias de su viaje, la recomendación de mantenerse informado en todo momento, de viajar con prudencia y de contar con un seguro que cubra todas las eventualidades durante el viaje.

Mientras permanezca en Nicaragua le recomendamos que consulte periódicamente la [página web](#) de la Embajada y las [recomendaciones de viaje](#).

Así como a nuestras redes sociales:

TWITTER: [@EmbEspNicaragua](#)
FACEBOOK [Embajada de España en Nicaragua](#)

En todo caso, se le recomienda inscribirse en el **Registro de Viajeros** del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación permite que consten todos sus datos personales y los de su viaje para que, con las garantías de confidencialidad necesarias, esté localizable en caso de emergencia grave. Se ruega hacerlo a través del vínculo:

<https://registroviajeros.exteriores.gob.es/>

6. ¿ME PUEDO DESPLAZAR POR EL INTERIOR DE NICARAGUA?

Nicaragua no ha impuesto ninguna medida que restrinja el desplazamiento por el territorio nicaragüense, se recomienda evitar los desplazamientos no esenciales. El transporte interurbano sigue funcionando con regularidad. La Costeña ha reanudado sus vuelos domésticos.

7. TENÍA UN VUELO PROGRAMADO A OTRO PAÍS DE LA REGIÓN. ¿ME PUEDEN INFORMAR SI LAS FRONTERAS SIGUEN ABIERTAS Y SI OPERAN LAS AEROLÍNEAS A ESE PAÍS?

Se recomienda consultar la página web de las Embajadas y Consulados de España en el país en cuestión para comprobar la posibilidad de los TRÁNSITOS.



EMBAJADA DE ESPAÑA EN NICARAGUA
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES,
UNIÓN EUROPEA, Y COOPERACIÓN

8. ¿CÓMO PUEDO PROTEGERME DEL CORONAVIRUS? ¿QUÉ TENGO QUE HACER SI TENGO SÍNTOMAS COMO LA FIEBRE, TOS SECA, DIFICULTADES RESPIRATORIAS?

Asegúrese de contar con COBERTURA SANITARIA.

Consulte las recomendaciones de la OMS:
<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public>

El Gobierno de Nicaragua ha puesto a disposición de los ciudadanos los siguientes números telefónicos a los cuales pueden llamar en caso que presente algún síntoma:

+ 505 8418 9953

132 (línea directa y gratuita)

9. ¿EN QUÉ HOSPITALES EN NICARAGUA ESTÁN HACIENDO LA PRUEBA DEL CORONAVIRUS?

Las pruebas las realiza el Ministerio de Salud en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Conchita Palacios” Managua, el coste es de \$ 150 dólares.(se puede pagar en el Banco de la Producción BANPRO) Se puede previamente pedir cita On Line una vez realizado el pago en la página web, <http://www.minsa.gob.ni/index.php/servicio-en-linea-prueba-covid-19>

La prueba se realizan de lunes a sábado, en el Centro Nacional de Diagnóstico y Referencia (CNDR) del “Conchita Palacios “, de 08:00 am. a 11:00 am., los resultados son entregados entre las 04:00 pm. y 05:00 pm. del día en que sea tomada la muestra.

<http://www.minsa.gob.ni/index.php/component/content/article/110noticias-2020/5438-comunicado>

Hasta el momento el Ministerio de Salud ha establecido 19 hospitales a nivel nacional donde los ciudadanos pueden acudir si presentan síntomas, primero debe de llamar a los números 132 o 8418 9953 le indicarán a que unidad de salud debe acudir de acuerdo al lugar donde reside.

10. SOY NICARAGÜENSE RESIDENTE EN ESPAÑA.

Les sugerimos ponerse en contacto con su Embajada o Consulado en España.



EMBAJADA DE ESPAÑA EN NICARAGUA
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES,
UNIÓN EUROPEA, Y COOPERACIÓN

11. ¿LA EMBAJADA DE ESPAÑA FUNCIONA CON NORMALIDAD?

MEDIDAS DE ATENCION AL PÚBLICO

EMBAJADA DE ESPAÑA EN NICARAGUA

, Sólo se permitirá la entrada a aquellas personas con cita y de uno en uno. Para ello debe enviar un correo a la sección consular: emb.managua.sc@maec.es

CITA PREVIA Se requiere cita previa para **todos los trámites** Sólo se atenderá sin cita previa a quienes se hallen en situación de emergencia.

VISADOS: Para solicitud de visado solo se atenderá mediante cita previa por correo electrónico al correo emb.managua.sc@maec.es.

PASAPORTES: Se atenderá mediante cita previa por correo electrónico al correo emb.managua.sc@maec.es.

REGISTRO CIVIL: Puede solicitar las correspondientes certificaciones del Registro Civil por correo electrónico al correo emb.managua.sc@maec.es

REGISTRO MATRÍCULA CONSULAR: Las altas y bajas en el Registro de Matrícula Consular deberán realizarse por correo electrónico.

En materia de Seguridad Social, Migraciones y Trabajo, esta embajada continua en contacto con la Oficina en Costa Rica de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, con el fin de poder realizar consultas y gestiones sobre Ayudas, Fe de Vida, pensiones y jubilaciones, y demás servicios; favor enviarnos un correo electrónico a emb.managua.sc@maec.es, y/o puede visitarles en su página web para mayor información; <http://www.mitramiss.gob.es/es/mundo/consejerias/costarica/>.

Igualmente, continuamos informando y asistiendo sobre cualquier otra cuestión a través del citado correo y los números de teléfono siguientes:

En horario de 07:30 a 15:30 horas puede llamar a los siguientes números:

- +505 22760966
- +505 22760967
- +505 22760968
- +505 88103948
- +505 88102630



EMBAJADA DE ESPAÑA EN NICARAGUA
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES,
UNIÓN EUROPEA, Y COOPERACIÓN

Para las situaciones EXCLUSIVAMENTE de emergencia para españoles, también puede dirigirse al teléfono, operativo 24 horas todos los días, +505 88895623.

Consulte asimismo nuestra página web para informarse de trámites que ya hubiera iniciado o que desearía iniciar. La página se actualiza de manera periódica, <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/Managua/es/Paginas/inicio.aspx> Puede dirigir cualquier consulta a las direcciones:

emb.managua.@maec.es

emb.managua.sc@maec.es

Ciudad de Managua, 19 días de enero de 2023